



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA - CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico
Demandante:	Neftali Pedroza Peña
Demandada:	Alicia Amórtegui Vasco
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00019-00
Asunto:	Inadmite Demanda

INADMITASE la presente demanda para que en el término improrrogable de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en los siguientes aspectos:

1. Conforme lo señala el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, indíquese el canal digital donde deben ser notificadas las partes; así mismo acredítese el envío de la copia de la demanda y sus anexos a la pasiva.
2. Apórtese el poder especial conferido por el señor NEFTALI PEDROZA PEÑA, siendo necesario que, en caso de conferirse sin firma manuscrita o digital, se allegue el mensaje de datos con la antefirma, en los términos del artículo 5° del Decreto 806 de 2020.
3. Aporte la parte interesada registro civil de nacimiento de la señora ALICIA AMORTEGUI DE PEDROZA, al contarse con la posibilidad de solicitar su copia ante la oficina de origen del registro civil, es decir la Registraduría Municipal de Caparrapí – Cundinamarca.

Del memorial subsanatorio y sus anexos acredítese él envío a la pasiva en los términos del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERÓ ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La Palma, Cundinamarca, 17 MAR 2022	
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO	
N°	014
Secretario:	_____
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS	

Firmado Por:

**Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3049d3cb2a4e7a263e25580bca2335c706b45dfb981cf641babe2319be0e6b43**

Documento generado en 15/03/2022 11:48:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

2022 MAR 15 11:48